

184355

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el catorce de julio de dos mil nueve en el **LABORATORIO DE VÍAS Y OBRAS**, de la **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**, sito en [REDACTED] de Ciudad Real.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de densidad y humedad de suelos, cuya última autorización fue concedida por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 16-07-98.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Según el inventario actualizado de equipos radiactivos entregado a la Inspección disponían de un equipo operativo para medida de densidad y humedad de suelos, [REDACTED] que se correspondía con la autorización. _____
- El equipo estaba almacenado en la instalación. Estaba señalizado reglamentariamente, dentro de su embalaje de transporte, con estanqueidad y resistencia para soportar las condiciones normales de transporte, y con el marcado y etiquetado que establece el ADR. _____



- Para almacenar el equipo radiactivo disponían de una caseta con espacio suficiente para los 2 equipos autorizados. _____
 - La dependencia, ubicación y uso de colindamientos se correspondían con el Estudio de seguridad. Estaba señalizada reglamentariamente, delimitada, era de uso exclusivo y disponía de sistemas físicos y controles administrativos para proteger al equipo radiactivo frente a la intrusión e incendios. _____
 - Disponían de equipamiento para uso seguro del equipo y estaban señaladas en el suelo unas marcas de referencia para facilitar la medida del índice de transporte antes de sacar el equipo para confirmar que su trampilla está completamente cerrada y que el monitor de radiación que lo acompaña está operativo. _____
 - Las tasas de dosis equivalente (sin descontar el fondo radiológico natural) a 1 m del bulto verificado correspondían al índice de transporte señalado en las etiquetas de transporte y en los colindamientos del recinto correspondían a niveles de zonas clasificadas como de libre acceso ($\leq 0.5 \mu\text{Sv/h}$). _____
 - Se comprobó que un monitor de radiación del titular estaba operativo y que sus lecturas eran acordes con las proporcionadas por el utilizado por la Inspección (dentro del intervalo de $\pm 20\%$). _____
 - Tenían un Diario de Operación legalizado por el CSN para uso de la instalación radiactiva y se cumplían las obligaciones del titular de la instalación referentes a dicho diario contenidas en los artículos 69-71 del RD 35/2008. _____
 - En el Diario de Operación no constaba ningún incidente radiológico en la instalación ni durante el transporte del material radiactivo desde la última Inspección. Según se manifestó, no había ocurrido. _____
- El Plan de Emergencia incorporaba los criterios de la IS-18 del CSN para notificar incidentes radiológicos. _____
- Disponían de registros de las salidas y ubicación en cada momento del equipo durante los últimos 12 meses, personal de operación a cargo del mismo e incidencias y estaban firmados por un Supervisor en intervalos inferiores a 3 meses. _____
- Los registros incluían la medida del Índice de Transporte para confirmar que la trampilla del equipo está completamente cerrada y que el monitor de radiación que lo acompaña está operativo. _____



- Tenían registros de hermeticidad de las fuentes radiactivas, emitidos en los 12 meses anteriores a su último uso por una entidad autorizada. ____
- Tenían registros de revisiones de seguridad del equipo, realizadas en los 6 meses anteriores a su último uso por una entidad autorizada. ____
- Disponían de un escrito de comunicación a las autoridades ejecutivas de transporte por carretera de servicios de un Consejero de seguridad para el transporte del material radiactivo, de fecha 29-02-08. _____
- Según el listado actualizado entregado a la Inspección, disponían de 2 monitores portátiles de tasa de dosis, operativos. _____
- Según el procedimiento de calibración, se verificaban externamente cada 12 meses y se calibraban en una entidad ENAC cuando el error relativo de la verificación se acerca al límite de tolerancia de $\pm 20 \%$ y con intervalo máximo de 5 años. Habían cumplido el procedimiento y la respuesta de los equipos cumplía la tolerancia establecida en la norma EN 60846 ($\pm 20 \%$). _____
- Según el listado actualizado entregado a la Inspección, disponían de 3 trabajadores expuestos, con 2 licencias de supervisor y una de operador, vigentes. El Registro de licencias estaba actualizado. _____
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en categoría B con dosímetro personal de solapa. Las lecturas de los dosímetros eran mensuales. La dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada en el último año oficial era < 1 mSv en todos los trabajadores. _____
- Disponían de registros de formación continua en los últimos 2 años sobre el Reglamento de funcionamiento y Plan de emergencia. _____

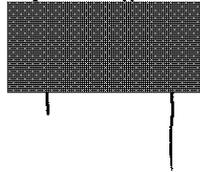


DESVIACIONES

No se detectaron. _____

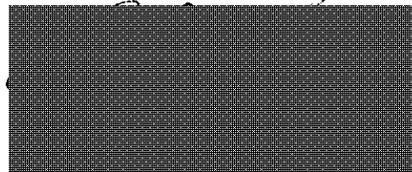
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de

Seguridad Nuclear a veintinueve de julio de dos mil nueve.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **LABORATORIO DE VÍAS Y OBRAS** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

*Confermo con lo expuesto
Ciudad Real cuatro de Agosto de 2009.*



Fdo:

